



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-G-12

0006600

**AB.VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de mayo de 2012, se ha otorgado ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **ASEGENSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A., DROMAYOR S.A. Y ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A.**, por **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, disolución anticipada de las primeras, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores ingeniero Carlos Oswaldo Cueva Mejía, economista Fernando Enrique Cueva Mejía, e ingeniero Julio César Ocaña Moreira en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, Presidente Ejecutivo y Gerente General de las compañías **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A., ASEGNSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A., DROMAYOR S.A. Y ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A** respectivamente, con el patrocinio de la abogada Karina Aguirre Romoleroux, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0876** de 28 de septiembre de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-G-12-1276** de 26 de octubre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-08398** de 5 de septiembre de 2008, **ADM.08458** de 24 de septiembre de 2008; y, **SC-IAF-DRH-G-2011-0108** de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **ASEGENSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A., DROMAYOR S.A. Y ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, c) el aumento de capital suscrito por **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura con la siguiente modificación estatutaria: en el artículo tercero, después del numeral once, suprímase el numeral doce.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1987, por la cual se constituyó la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**, que ha absorbido a las compañías **ASEGENSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A., DROMAYOR S.A. y, ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **ASEGENSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A. DROMAYOR S.A. y, ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A.**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0006600

FOJA NO. 2

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.

en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA (DIFARE) S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Décimo Quinto, Vigésimo Noveno, y Décimo Cuarto de los cantones Guayaquil, Guayaquil y Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas del 11 de julio de 1990, 18 de marzo de 2005 y 23 de octubre de 2001, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **ASEGENSA ASESORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A., DROMAYOR S.A. y ECUAFARMACIAS & ASOCIADOS S.A.** en su orden, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de dichas compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razones de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **31 OCT 2012**



 NPA/WML

Fernanda

Exp. Nos: 44313

58702

118728

91929

Trámite # 27816 (2012)